



SPGI

Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Instructivo Cáculo haber jubilatorio Personal técnico, administrativo y de servicios



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Personal

Para calcular el haber jubilatorio, ANSES determina primero el **PROMEDIO DEL SUELDO ACTUALIZADO** de los últimos 120 sueldos, para ello se debe:

a) Actualizar cada sueldo por el coeficiente de movilidad, el cual es dado por ANSES para cada mes y año. Por ejemplo: el valor de la movilidad correspondiente al mes de marzo de 2014 se determinó en un 11,31%. Los coeficientes de actualización se encuentran en el anexo de la Resolución N° 27/1014.

b). Se suman los 120 sueldos (no se toma el sueldo anual complementario SAC), actualizados y se lo divide por 120.

EJEMPLO:

1.- Sumatoria de los 120 sueldos actualizados= \$ 750.000

2.- Al resultado se lo divide por 120= $750.000 / 120 = \$6250$

3.- El Promedio del sueldo = \$ 6250

Luego, analizar cada uno de los componentes del haber jubilatorio:

A. Prestación Básica Universal

Es una suma fija que actualmente es de \$ 1.170,23 a la que se le suma 1% por cada año de servicio de los agentes que acrediten más de treinta (30) y hasta cuarenta y cinco (45) año como máximo.

EJEMPLO:

Agente con 37 años de servicios

$\$1.170,23 \times 7\%$ (7 años superior a 30)= \$81,91

$\$ 1.170,23 + \$ 81,91 = \$ 1.252,21$



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Personal

B. Prestación compensatoria

Se calcula multiplicando 1,5% por la cantidad de años de aportes anteriores a junio de 1994, y por el promedio del sueldo.

EJEMPLO:

Agente con 37 años de servicios – fecha de ingreso 1977

Años de servicios anteriores a 1994= 1994 – 1977= 17 años

Promedio de sueldo= \$ 6.250

$(1,5\% \times 17) \times 6.250 = 25,5\% \times 6.250 = \mathbf{\$ 1593,75}$

C. Prestación por permanencia

Se calcula igual que la prestación compensatoria pero con los años de aportes posteriores al 01/07/1994.

EJEMPLO:

Agente con 37 años de servicios – fecha de ingreso 1977

Años de servicios posteriores a 1994= 2014-1994= 20 años

Promedio de sueldo= \$ 6.250

$(1,5\% \times 20) \times 6.250 = 30\% \times 6.250 = \mathbf{\$ 1875}$

El haber mensual quedaría compuesto de la siguiente manera:

1. **Prestación básica universal....\$ 1.252,21**
2. **Prestación compensatoria.....\$ 1.593,75**
3. **Prestación por permanencia.....\$ 1.875,00**
4. **Haber jubilatorio.....\$ 4720,96**



SPGI

Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Personal

Datos a tener en cuenta:

La prestación básica universal + la prestación por permanencia de un trabajador que se jubila con:

- 30 años de aportes será el **45 %** del sueldo promedio de los últimos 10 años
- 31 años de aportes será el **46, 5 %** del sueldo promedio de los últimos 10 años
- 32 años de aportes será el **48 %** del sueldo promedio de los últimos 10 años
- 33 años de aportes será el **49,5 %** del sueldo promedio de los últimos 10 años
- 34 años de aportes será el **51 %** del sueldo promedio de los últimos 10 años
- 35 años de aportes será el **52, 5 %** del sueldo promedio de los últimos 10 años

Los sueldos brutos no deberán superar el monto máximo de la base imponible ni estar por debajo del mínimo establecido, la base imponible mínima es de \$ 959,01 y la máxima es de \$ 31.167,56.